

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1602

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Presupuestario N°47 de fecha de 29 diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- h. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- k. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. La Ley N°20.919 Bonificación Retiro Voluntario al personal regido por la Ley 19.378 de fecha 13 de junio del año 2016 y sus modificaciones.
- n. Leyes N° 21.647 y N°21.724, que introducen modificaciones aplicables al proceso año 2025.
- o. Decreto 26 de fecha 14 de diciembre del año 2016, Reglamento para el otorgamiento de la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios establecidos en la Ley 20.919, y sus modificaciones.
- p. Formulario de postulación y antecedentes de los funcionarios que se detallan a continuación
- q. Ord. N° 231/2026 de fecha 01 de junio del año 2026, con providencia alcaldicia.
- r. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 20.919 establece un incentivo al retiro voluntario para los funcionarios del sector salud municipal, regidos por la Ley N° 19.378, con el objeto de facilitar su desvinculación laboral al cumplir los requisitos de edad y años de servicio exigidos por la normativa vigente.
- b. Que, el/la funcionario/a se encuentra regido/a por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N° 19.378, y cumple con los requisitos legales para postular al beneficio de incentivo al retiro voluntario contemplado en la Ley N° 20.919.
- c. Que, el/la funcionario/a ha presentado su postulación dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente, manifestando expresamente su voluntad de acogerse al incentivo al retiro voluntario, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.919 y sus normas complementarias.
- d. Que, corresponde a la autoridad comunal dictar el acto administrativo que formalice la postulación al incentivo al retiro voluntario, para los efectos de continuar con la tramitación administrativa ante los organismos competentes.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la nómina de postulante que cumplen con los requisitos legales para acceder a la bonificación por retiro voluntario, y que postularon en los tiempos establecidos correspondiente al proceso año 2026, que se detallan a continuación:

NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO	FECHA DE NACIMIENTO	Numero de RUT con dígito verificador	CATEGORIA	FECHA DE INGRESO	AÑOS DE ANTIGÜEDAD SEGÚN LEY	NIVEL DE LA CARRERA	JORNADA PAGADA	Edad en años al postular	DIAS LICENCIAS durante los 730 días corridos anteriores a la fecha de inicio de las postulaciones.
HENRIQUEZ CORTES ELIA NANCY	06-11-1957		D	10-08-2010	15	9	44	69	3
HIDALGO PIZARRO ALEX HERNAN	06-05-1961		F	01-01-2002	24	3	44	65	0
JELVEZ ZAMORA PATRICIA DE LAS MERCEDES	23-07-1950		C	20-05-1971	55	1	44	75	7
DORIS TATIANA MARZAN ARAYA	29-07-1966		C	25-05-1987	39	1	44	60	2

2. **REMITASE**, copia de este decreto al Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Petorca
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. Servicio de salud viña del mar Quillota Petorca
- 3. RRHH Desam

